



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Fecha:	Bogotá D.C. 11 de abril de 2024		
Hora de inicio:	11:00 horas	Hora finalización	12:00 horas
Lugar:	OFICINA CONTRATOS		

ACTA No. 002096 - AREAD- GRUCO-2.25

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 067 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar
3. Decisión

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA

En Bogotá D.C siendo las 11:00 horas del día 11 de abril de 2024, se reunió en la Oficina de Contratos, el comité técnico y un asistente por parte del área de contratos, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas vía correo electrónico al proceso PN CESAP SA MC 067 2024 cuyo objeto es "Prestación de servicios de personal en misión para el desarrollo de actividades de cocina del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional."

2. TEMAS A TRATAR:

Verificación y respuesta a las observaciones presentadas mediante correo electrónico por el oferente **SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – SUMISERVI SAS** el día 08/04/2024 correspondientes a las condiciones de participación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN CESAP SA MC 067 2024.

Que los profesionales de las áreas encargadas emiten respuesta así:

A. SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – SUMISERVI SAS:

Observación No. 1:

1. Solicitamos sea aclarado si el proceso es una prestación de servicios o por el contrario es el suministro de personal, ya que en primera medida el objeto del proceso indica que es la prestación de servicios para las actividades de mesa y bar, y de conformidad con la normatividad colombiana esto deriva de dos condiciones de funcionamiento diferente:
 - a. **Contratistas Independientes:** La posibilidad legal de ofrecer servicios a terceros que lo requieran, lleva implícita la facultad del empresario de contratar personas a través de las cuales se prestará el servicio contratado, de actuar como empleador de esos trabajadores, de desarrollar el negocio con total autonomía técnica, administrativa y directiva. Lo anterior sin vulnerar la legislación laboral, ya que el contratista actúa como verdadero empleador.
 - b. **Empresa de servicios temporales:** de diferencia de la anterior en que la calidad de empleador está en cabeza de la empresa de servicios temporales, la subordinación es ejercida por la empresa usuaria o contratante. La empresa contratante indicará al trabajador en misión la cantidad y calidad de trabajo que debe desarrollar, entre otros aspectos. Esta figura implica riesgos legales en el caso de que el contratante que invada la autonomía del contratista o la empresa usuaria que vulnere los tiempos máximos de vinculación del trabajador en misión, puede llegar a ser declarada el

verdadero empleador del trabajador contratista o del trabajador de la empresa de servicios temporales.

Así las cosas, es importante que la entidad determine si el proceso que atañe esta ante un proceso derivado de la prestación de servicios o del suministro de personal. Por lo cual en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y en concordancia con los objetivos perseguidos por la entidad ponemos en consideración se permita la participación de empresa que no solamente este catalogadas como Empresa de Servicios Temporales.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, el Centro Social de Agentes y Patrulleros **NO ACEPTA**, ya que en el pliego de condiciones se determina la descripción del requerimiento el cual es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA, encontrándose identificada en el clasificador de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, correspondiente a la descripción detallada y completa del servicio objeto del proceso contractual.

También es pertinente resaltar que la entidad solicita un factor técnico adicional, donde se suministrarían bienes a la entidad, lo cual no esta permitido a las empresas temporales.

Respuesta:

En la selección abreviada de menor cuantía, el centro social determina la oferta más favorable teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden:

1. Jurídico
2. Condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas de la oferta y
3. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas para el funcionamiento o mejoramiento del servicio de uso tecnológico o materiales que generen mayor eficiencia y rendimiento.

Igual forma la ponderación técnico factor adicional, son para aquellos oferentes que de manera expresa ofrezca sin costo adicional para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, dichos elementos sin perjuicio al desarrollo contractual del proceso.

También es pertinente que la entidad evalúe lo indicado por el artículo 10. Del decreto 4369 de 2006, en donde se prohíbe a estas entidades que tenga un objeto diferente al previsto en el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

Adicionalmente, que solo esta permitido contratar con empresas de servicios temporales en actividades ocasionales o transitorias Art. 6 del CST, reemplazar personal en vacaciones, licencias o incapacidades, o en casos de incrementos en la producción. Por lo tanto, dentro del presente proceso no sería el caso.

Respuesta:

El decreto 4369 de 2006 en su artículo 4, dice: los *trabajadores de planta y en misión*. Los trabajadores vinculados a las Empresas de Servicios Temporales son de dos (2) categorías: Trabajadores de planta y trabajadores en misión. Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las Empresas de Servicios Temporales.

Trabajadores en misión son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por estos. Se entiende por dependencias propias, aquellas en

CONTINUACION ACTA Nro. 002095 DEL 11 DE ABRIL DE 2024 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA OBSERVACION DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 067 2024 CUYO OBJETO ES ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL. " las cuales se ejerce la actividad económica por parte de la empresa de servicios temporales, es así que el centro social requiere este tipo de prestación de servicios.

Observación No. 2:

2. Solicitamos sea incorporado los códigos UNSPSC:
 - a. 85 15 16 Asuntos Nutricionales
 - b. 90 10 15 Establecimientos para comer y beber
 - c. 90 10 16 Servicios de banquetes y catering.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, el Centro Social de Agentes y Patrulleros **NO ACEPTA**, puesto que la necesidad del centro social es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Observación No. 3:

3. Solicitamos que se permita la incorporación de una carta de compromiso para la evaluación de los perfiles solicitados, y posteriormente a su adjudicación sean entregadas las hojas de vida del personal solicitado.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, el Centro Social de Agentes y Patrulleros **NO ACEPTA**, ya que los perfiles son condiciones técnicas requeridas de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del proceso contractual.

A su vez es la entidad requiere para su normal desarrollo, personal idóneo que ejecute actividades diarias en misión de acuerdo a las normas que rigen al Centro Social de Agentes y Patrulleros, que aporten con su experiencia el cumplimiento contractual.

Observación No. 4:

4. Solicitamos que en los factores técnicos adicionales ponderables no se requiera marcas específicas, ya que existen otras referencias en el mercado que cumplen con estas características a menores costos

Respuesta:

De acuerdo con la observación presentada, el Centro Social de Agentes y Patrulleros **NO ACEPTA**, puesto que dichos elementos se requieren que sean de marca y buena calidad, que ayuden a optimizar y mejorar el servicio para el cual se requiere, por tal razón la marca es el corazón de la confianza dentro de la operación de este centro social, generando dentro del servicio ventas exitosas.

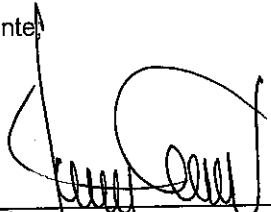
3. Decisión

De acuerdo con el análisis efectuado por el comité técnico y en aras de surtir el proceso se da respuesta a las observaciones allegadas por los oferentes, de acuerdo con la cronología del proceso el cual se publica en la respectiva página web <https://contratacion.cesap.gov.co/>, para los fines pertinentes y así continuar con el proceso referido.

CONTINUACION ACTA Nro. **002095** DEL 11 DE ABRIL DE 2024 – AREAD- GRUCO-2.25 RESPUESTA OBSERVACION DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 067 2024 CUYO OBJETO ES ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL. “

No siendo otro el motivo de la presente se firma el acta por quienes participaron, siendo las 12:00 horas del día once (11) del mes de abril de 2024.

Atentamente,



CT. ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
Jefe Área Administrativa



CT. DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA
Jefe Área de Servicios



OPS ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS
Líder de Contratos

Elaboró: TEM Luisa María Camacho Rojas – Técnica de Contratos *Luce*
Revisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Contratos *AR*
Fecha de elaboración: 11/04/2024
Ubicación: documentos/procesos 2024

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá
Teléfonos 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA